



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA SOCIEDAD CORAL LA LIRA PARA EL AÑO 2017**

### **REUNIDOS:**

De una parte Helena Ollé Julià, en su calidad de concejala delegada del área de Ciutadania, de acuerdo con las atribuciones delegadas por la Alcaldía mediante D20160001001345, de 7 de octubre de 2016, asistida por la secretaria accidental de la Corporación Sra. M. Júlia Cid Barrio, que da fe del acto.

Por otro lado **Josep Gurri Viaplana** con DNI **77297392G**, en calidad de presidente de la Sociedad Coral la Lira con CIF V58166307 y sede social a la calle Santa Isidre, 13, de Montornès del Vallès.

Ambas partes reconocen capacidad suficiente para la firma del presente acto y se comprometen a cumplir los pactos que se detallan a continuación.

### **ANTECEDENTES:**

Los fines de la Sociedad Coral la Lira, y en concreto de la sección coral (en adelante la Lira) son corales y recreativos para sus socios y socias.

La Lira está interesada en la continuación de su actividad, en colaborar en los actos festivos de Montornès del Vallès y en la vida cultural del municipio. Por este motivo, se han puesto de acuerdo con el Ayuntamiento para la firma del presente convenio, el cual se regirá por los siguientes:

### **ACUERDOS:**

PRIMERO. El Ayuntamiento de Montornès del Vallès otorgará una subvención de dos mil euros (2.000.-€) a la Lira para financiar las actuaciones previstas durante el año 2017.



La entidad presenta en fecha 23/02/2017 mediante instancia con número de registre E2017002003, el programa de actividades y el presupuesto estimado de gastos para el año 2017. Estos documentos se presentan al anexo del presente convenio.

La estimación de los gastos relacionados con esta programación según prevé la Lira es de 3.155,00€.

Aquellas actividades festivas y culturales que sean organizadas por el Ayuntamiento y este pida la colaboración de la Lira, será el Ayuntamiento quien asumirá la póliza de responsabilidad civil por los daños ocasionados a terceros durante la celebración de la actividad como consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos a pesar de que la Lira ya dispondrá de un seguro propio.

SEGUNDO. La cuantía de la subvención, dos mil euros (2.000.-€) se imputa a la partida 17.53.334.48001 "Convenio La Lira" del vigente presupuesto de la Corporación.

TERCERO. La Lira está inscrita en el registro Municipal de Entidades, con número de inscripción 49/2012, requisito según establece la base segunda de las Bases Generales que rigen el otorgamiento de subvenciones.

CUARTO. Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos por la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada

QUINTO. En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar de forma inmediata el 100% del importe subvencionado, una vez notificado el acuerdo y formalizado el convenio.



SEXTO. La Lira, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero del 2018, acreditará documentalmente el gasto real y efectivo justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos justificativos de carácter orientativo.

La entidad podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir en plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la previa conformidad por parte del ayuntamiento.

La documentación que hay que presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Memoria de la actividad o actividades realizadas o del proyecto ejecutado.
- Facturas y comprobantes de pagos originales, justificativos del gasto.
- Declaración responsable del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Declaración responsable de que la suma de todas las ayudas o subvenciones que se hayan podido percibir, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, no superan el 100% de las actuaciones objeto del presente convenio.

SÉPTIMO. En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

OCTAVO. La Lira se obliga a que toda su documentación impresa figure el logotipo donde conste "con el apoyo del Ayuntamiento de Montornès del Vallès" y el escudo del Ayuntamiento, que tendrá que ser facilitado por el Ayuntamiento en conformidad con los modelos oficiales.

Así mismo, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a difundir las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales.



Ajuntament de  
**Montornès del Vallès**

**Àrea de Ciutadania**  
**Departamento de Cultura, Fiestas y**  
**Patrimonio**

Data: 09/05/2017  
Exp. Gral.: X2017001486  
Exp. Tipus: PCSC2017000014

DÉCIMO. Este convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

La concejala delegada  
De l'Àrea de Ciutadania

El presidente  
de la Societat Coral la Lira

Helena Ollé Julià

Josep Gurri Viaplana

Doy fe,  
La secretaria accidental

M. Júlia Cid Barrio